

### Tu nueva publicación

Iniciamos la edición de esta Hoja informativa para complementar y extender las acciones para la prevención de riesgos laborales en las empresas. Pretendemos que, mensualmente, todos los delegados y delegadas de prevención dispongan de esta comunicación en sus terminales informáticos o en el ámbito de su representación sindical; y queremos que se difunda entre los trabajadores y trabajadoras.

Esta Hoja informativa es una contribución más y debe servir para mejorar la información de todas las personas asalariadas de la región. La intensificación de la comunicación, el conocimiento de las novedades en materia de prevención de riesgos laborales, la propagación de todo lo que tiene que ver con la vida y la salud de los trabajadores y trabajadoras, contribuye para reactivar el estado de alerta y la preocupación colectiva por lograr entornos laborales seguros.

La mejora de las condiciones de vida y trabajo, la reducción de los accidentes de trabajo, la protección de la vida como el mayor bien que poseen los trabajadores y trabajadoras, es una preocupación permanente del sindicato. En esa idea, con ese afán, nace esta publicación. Se nutre de opinión, de información, de asesoramiento, etc, para fortalecer la exigencia de trabajo seguro en el puesto que se ocupa; porque es imprescindible la actuación sobre el origen del riesgo, porque la prevención requiere actuaciones más allá de los medios de protección personal.

En Castilla-La Mancha, como en toda España, se han producido cambios normativos fundamentales para combatir la siniestralidad laboral. Nos hemos dotado de instrumentos para la intervención, se han conseguido acuerdos con gobiernos y empresarios para lograr avances que reduzcan los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, pero, a pesar de ello, queda mucho trabajo que desarrollar. Los incumplimientos, las carencias preventivas y la pereza empresarial para ejercer sus obligaciones legales, nos reclaman mayor atención. Trabajamos para vivir, no vivimos para trabajar.

## Tragedia y desolación

### 14 de agosto de 2003

**Hace ocho años del fallecimiento de nueve trabajadores de contratas como consecuencia de la explosión en la refinería de Repsol-YPF en Puertollano. Aquel accidente industrial, sus causas y sus consecuencias, no se olvidarán. El sobresalto, el dolor y la ira de los trabajadores de la contrata, junto con la agitación de la plantilla de la empresa principal y de la población; la desolación que se vivió, permanecerá en el recuerdo de muchos trabajadores y trabajadoras, y en el de la ciudadanía.**

Aquel día, aquella mañana, a las 8:15 horas, la explosión de hidrocarburos, su inmensa bola de fuego, acabó con la vida de tres compañeros, a otros siete les provocó quemaduras graves, y produjo otras lesiones leves en una veintena de trabajadores. Después se fue recibiendo, como otra explosión, la triste noticia del fallecimiento de los hospitalizados.

Un accidente que, posiblemente, no se habría producido, si se hubieran atendido las exigencias sindicales, si se hubiera acomodado en los directivos y en sus máximas líneas jerárquicas la importancia de la seguridad industrial y la prevención antes que la producción, antes que el abuso del rendimiento de las instalaciones y el ahorro de costes.

El pasado 14 de agosto CCOO depositó, como hace todos los años, un ramo de flores en la placa conmemorativa del Paseo de San Gregorio de Puertollano, en recuerdo y reconocimiento de los compañeros fallecidos en aquel accidente de trabajo y en memoria de los que han perdido su vida en el trabajo.

No se ha faltado a la cita y se ha invocado, una vez más, que la vida es lo más valioso que poseemos, y que la máxima responsabilidad para proteger a los trabajadores y las trabajadoras en sus centros de trabajo corresponde a los empresarios. Nada justifica la pérdida de una vida, ni nada excusa que no se extremen las precauciones y se desarrolle,



en toda su extensión, la prevención de riesgos laborales.

Los peores enemigos de la lucha contra la siniestralidad laboral son la relajación e inacción.



Ahora, en momentos de cambios en el Gobierno de Castilla-La Mancha, ni pueden existir vacíos de actividad, ni ausencias en esta materia. Es imprescindible el control, el empuje y el compromiso de los poderes públicos, la implicación de las organizaciones patronales, y el cumplimiento de los acuerdos. Esa es nuestra exigencia.



## Preguntas y respuestas

**Soy una trabajadora de baja por una contingencia común desde hace 22 días. Mi empresa tiene concertada con una mutua la gestión económica de las contingencias comunes. La mutua me ha citado para hacerme un reconocimiento médico. ¿Debo acudir a la cita? ¿Qué me van a hacer? ¿Debo aceptar la asistencia sanitaria que me propongan? ¿Qué ocurre si no acudo? ¿Quién paga el desplazamiento?**

La mutua puede citarte a partir del día 16º de la baja médica, ya que es el día en el cual la mutua asume el pago del subsidio, por lo que en tu caso debes acudir a la cita.

El examen médico ha de estar relacionado con el diagnóstico que ha originado tu baja, no te pueden hacer una revisión médica general.

La mutua puede ofrecerte asistencia sanitaria únicamente cuando des tu consentimiento y haya lista de espera en el sistema público de salud. Es conveniente que se lo consultes a tu médico de la Seguridad Social.

La asistencia sanitaria puede consistir en adelantar la realización de pruebas diagnósticas y médicas, realizar el tratamiento de rehabilitación y realizar intervenciones quirúrgicas.

Si no acudes a la cita, la mutua puede suspender el derecho al subsidio y proponer el alta médica.

La mutua nunca puede dar el alta directamente, la expedición de la baja médica, parte de confirmación y alta médica siguen siendo actuaciones propias del Sistema Público de Salud.

Si no puedes desplazarte a las instalaciones de la mutua, debes tener justificación, ésta se la puedes pedir a tu médico de atención primaria, y se lo tienes que comunicar a la mutua, solicitando que te pongan un medio de transporte adecuado a tu estado, pero nunca te niegues al reconocimiento.

Respecto del pago de los gastos por el desplazamiento a la mutua, se establece que en los casos de comparecencias requeridas por las entidades gestoras o mutuas, en los procesos derivados de contingencias tanto comunes como profesionales, los gastos de transporte ocasionados serán objeto de la correspondiente compensación.

## Novedades y actualidad

**El sábado 30 de julio de 2011 se publicó en el BOE el RD 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo de la prestación económica por cuidado de menores con cáncer y otra enfermedad grave.**

\* Los padres o madres de hijos con cáncer o enfermedad grave podrán acceder a una prestación económica cuando reduzcan su jornada por el cuidado de un hijo a su cargo.

\*Ámbito de aplicación: todos los regímenes de la Seguridad Social. No será

de aplicación al personal funcionario que se regirá al respecto por el art. 49.e) de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

\* Se considera el estado de necesidad protegido en la reducción de jornada, por tanto, no es una suspensión de la relación contractual, sino una reducción de la misma vinculada a esa necesidad de atención directa, continua y permanente del menor de 18 años, que puede ser en centro hospitalario o en el domicilio particular.

\* La acreditación del daño del menor siempre ha de partir de la declaración del sistema público de salud (aunque la atención se lleve en entidades privadas).

\* Los beneficiarios de este subsidio deben estar afiliados y en alta en la Seguridad Social, al momento de iniciar el trámite de solicitud.

\* Esta contingencia se asimila a las profesiones: se requiere un periodo de carencia o cotización.

\* Es incompatible con otras situaciones que den lugar a prestación del sistema de Seguridad Social.

\* El RD recoge un listado de 109 enfermedades susceptibles de reducción de jornada y acceso a este subsidio. Quedando abierto el listado a la consideración e integración de nuevas enfermedades.

## Publicaciones

### Riesgo biológico

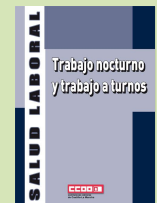
El riesgo biológico se encuentra presente en diferentes lugares de trabajo donde están presentes agentes vivos que pueden alterar la salud del ser humano.



Con la intención de aclarar algunos aspectos respecto del riesgo biológico, CCOO de Castilla-La Mancha ha elaborado esta guía que incluye un autocuestionario con el que podréis evaluar en qué medida está identificado y evaluado el riesgo biológico en vuestros centros de trabajo.

### Trabajo nocturno y trabajo a turnos

CCOO de Castilla-La Mancha a la vista de los efectos sobre la salud que sufren los trabajadores a turnos y siendo conscientes que los datos de accidentalidad producida en nuestra región ponen de manifiesto el riesgo de los mismos, ha editado una guía informativa que pretende analizar tanto la repercusión sobre la salud del trabajador a turnos como las medidas preventivas aplicables al mismo.



Podéis conseguir estas guías en los locales de las sedes provinciales de CCOO o descargándolas de la web de CCOO de Castilla-La Mancha ([www.castillalalamancha.ccoo.es](http://www.castillalalamancha.ccoo.es)) en el área de Salud laboral/Publicaciones.

Con la financiación de



Para más información:  
[castillalalamancha.ccoo.es](http://castillalalamancha.ccoo.es)



También puedes ponerte en contacto con el Gabinete de Salud Laboral de CCOO de Castilla-La Mancha. 925289753. Plaza Horno de la Magdalena, 1. Toledo